

REGLAMENTO (CEE) N° 3009/91 DE LA COMISIÓN

de 15 de octubre de 1991

que deroga los Reglamentos (CEE) n° 983/88 y 1860/88 por el que se establecen las normas especiales de comercialización en el sector del aceite de oliva

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento n° 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1720/91 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 8 de su artículo 11, el apartado 4 de su artículo 12, el apartado 3 de su artículo 20, el apartado 4 de su artículo 20 *quinquies* y el apartado 3 de su artículo 35 *bis*;

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2568/91 de la Comisión ⁽³⁾ estableció las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva así como sus métodos de análisis;

Considerando que una de las características de estos aceites se refiere al contenido máximo en solventes halogenados volátiles; que entre estos solventes figura el tetracloretileno; que el contenido máximo de esta sustancia quedó establecido en el Reglamento (CEE) n° 2568/91;

Considerando que procede derogar en consecuencia los Reglamentos (CEE) n° 983/88 ⁽⁴⁾ y 1860/88 ⁽⁵⁾ de la Comisión;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las materias grasas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Quedarán derogados los Reglamentos (CEE) n° 983/88 y 1860/88.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de octubre de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.

⁽²⁾ DO n° L 162 de 26. 6. 1991, p. 27.

⁽³⁾ DO n° L 248 de 5. 9. 1991, p. 1.

⁽⁴⁾ DO n° L 98 de 15. 4. 1988, p. 36.

⁽⁵⁾ DO n° L 166 de 1. 7. 1988, p. 16.